

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de Estafa.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MANUEL PRIAN CHAVES Y REBEN MARTIN PEREZ ARMAS de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución al M. Fiscal y demás partes intervenientes e implicados haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito motivado, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIMOUN TABOUNANT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de agosto de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 740/2006

EDICTO

**1820.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 740/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D.ª María Dolores Márquez López, Magistrado del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de los de Melilla pronuncia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. SAID BOURAS Y LAS ENTIDADES DE SEGUROS ZURICH Y CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS, AL HABER LLEGADO

LOS DENUNCIANTES A UN ACUERDO CON EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, POR EL QUE ÉSE ÚLTIMO ABONARÍA A D. ELUAHAB KHUDRI YACHOU POR TODOS LOS CONCEPTOS LA CANTIDAD DE 5719,72 EUROS Y A D. KARIM AMJAHID AGHARBI POR TODOS LOS CONCEPTOS LA CANTIDAD DE 4763,22 EUROS, SIN INTERESES NI COSTAS.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SAID BOURASS, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de agosto de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 395/2007

EDICTO

**1821.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 395/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de hurto.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Azddine Marhame, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente Resolución al M. Fiscal y demás partes intervenientes e implicados haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito motivado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AZDDINE MARHAME, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de agosto de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.